

ciudad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 139.888,81 euros, que restan del principal (a don Ángel Peña Martín 70.980,82 euros y a don Antonio Marugán Barrios 68.907,99 euros). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo no conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Anticorrosivos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.333/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALICANTE

#### EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, secretario del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.

Hago saber: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 137 de 2007, por cantidad, instado por don Rafael García Barbo Martínez, contra “Didicons Construcciones, Reformas y Proyectos, Sociedad Limitada”, y “Mesta Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada”, se ha dictado diligencia de ejecución de fecha 1 de diciembre de 2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia de ejecución del secretario, señor Rife Fernández-Ramos.—En Alicante, a 1 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, el secretario, para dar cuenta del estado de las actuaciones. Se continúa con la vía de apremio contra los bienes de la codemandada “Mesta Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, procédase a la valoración de los bienes inmuebles embargados, fincas registrales números 73.873 y 73.873, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 259 de la Ley de Procedimiento Laboral, se nombra perito al designado por la entidad “Tinsa-Tacso, UTE”, con la advertencia a las partes de que transcurridos dos días desde su notificación se les tendrá por conformes en su designación y realizado sáquese a subasta pública.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.—El secretario judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mesta Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada”, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en expido el presente en Alicante, a 1 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.332/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MURCIA

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Concepción Montesinos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 973 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Atif Zaib, contra la empresa “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Atif Zaib, contra “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 3.617,85 euros.

En todo caso, condeno a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (11 de septiembre de 2008) hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de un salario diario de 53,55 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aguilar y Castilla 2004, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 26 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.331/09)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### EDICTO

Por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Rodolfo Blas García González contra “Mantenimientos Ayuda a la Explotación y Servicios, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 945 de 2008, se ha acordado citar a “Mantenimientos Ayuda a la Explotación y Servicios, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2009, a las doce y veinte horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que ten-

drán lugar en la Sala de vistas números 7-8, sita en la planta primera del Palacio de Justicia, avenida Tres de Mayo, de Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Mantenimientos Ayuda a la Explotación y Servicios, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.997/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE SEVILLA

#### EDICTO

Doña Concepción Díaz Noriega Selles, secretaria judicial accidental del Juzgado de lo social número 9 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 585 de 2006, a instancias de la parte actora don Manuel Juan Azancot Ramiro, contra “Crisos Inversiones Hipotecarias, Sociedad Limitada”, sobre despidos, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada “Crisos Inversiones Hipotecarias, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 8.884,59 euros de principal, más 1.478,38 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia de la ejecutada en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rafael Fernández López, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Sevilla.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Crisos Inversiones Hipotecarias, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 29 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.330/09)